

DICÓN/DAR/DIDOB/BIEN/xm.-

PUENTE ALTO,

12 OCT 2016

1566

EX. N° 1566 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) Que, la disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 3) Que, según Orden de Ingreso N° 1450199 de fecha 23 de Septiembre 2016, donde consta respectivo depósito de saneamiento de préstamo.
- 4) Registro de descuentos efectuados, visado por Jefatura del Departamento de Bienestar.
- 5) Que, habiendo quedado saldo a favor de funcionaria, de lo facilitado en préstamo de auxilio correspondiente a la suma de \$ 200.000, según consta en Decreto Ex N° 290 del 20 de Febrero 2016.
- 6) Que según lo indicado en los considerandos precedentes, se debe proceder con la devolución de excedente en favor de la funcionaria que se indica:

DECRETO:

PÁGUESE a las funcionarias que se indica la devolución de excedente, según se detalla:

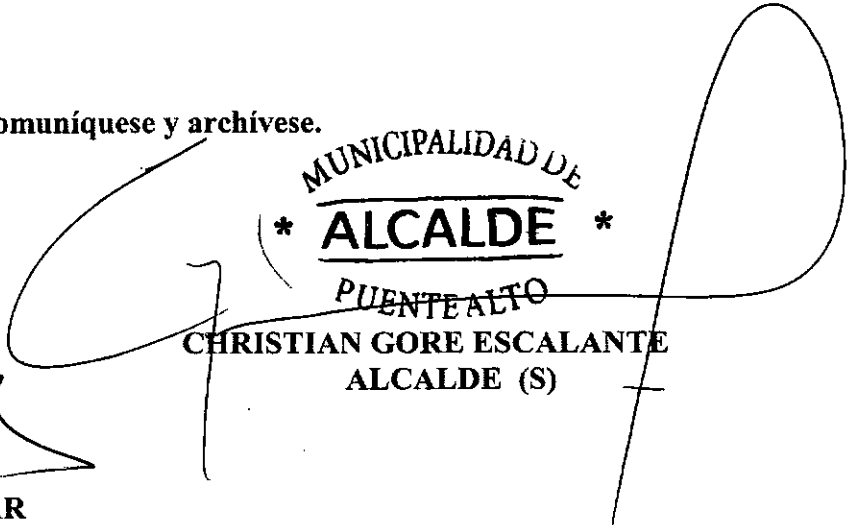
BENEFICIARIO	C.I.	CAUSAL	MONTO A PAGAR
XIMENA LIZAMA MORA	8.287.134-9	EXCEDENTE	\$ 240.000.-

Impútese el gasto al Ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
PUENTE ALTO
CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)